

LA PLATA, 28 DIC 2012



**VISTO** el expediente N° 2319-29092/11, por el cual se propone modificar el artículo 4° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto se aprobó la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, destinada a posibilitar la implementación y cumplimiento de las normas de aplicación en el ámbito de su competencia;

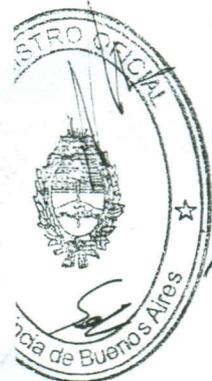
Que por su artículo 4°, modificado por el Decreto N° 1324/01, se estableció que ese Organismo sería administrado por un Presidente y un Vicepresidente, ambos nombrados por el Poder Ejecutivo;

Que en consideración al incremento producido en las explotaciones de juegos de azar que administra el Instituto y a los fines de lograr un mayor control efectivo y mejorar las recaudaciones del juego oficial, resulta necesaria la creación de un cargo de Secretario Ejecutivo que coordine la ejecución de las políticas del Organismo;

Que corresponde efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.331 del Presupuesto General Ejercicio 2012, suprimir un cargo vacante del agrupamiento administrativo código 3-0001-I-A, categoría 17, producido por la baja de Carlos Alberto DI BIAGIO –mediante Resolución 11407 N° 70/11- y crear un cargo de Director Provincial dentro de la planta permanente del régimen estatutario 01 –Ley N° 10.430-;

Que han tomado intervención Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Subsecretaría para la Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente designación cumple las previsiones del Decreto N°



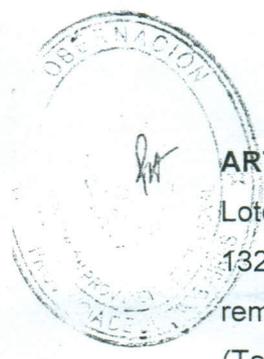
3/12;  
M

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada mediante Decreto N° 1170/92 modificada por Decreto N° 1324/01, incorporando como inciso c) el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango y remuneración equiparado a Director Provincial del Régimen Estatutario Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).



**ARTICULO 2º.** Serán funciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos:

- 
- a) Promover acciones ejecutivas de gestión entre las distintas Direcciones Provinciales y Direcciones;
  - b) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente;
  - c) Coordinar la ejecución de las políticas del Organismo.

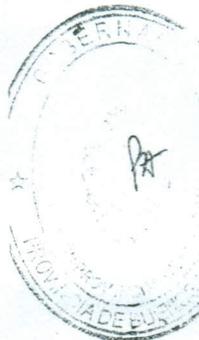


**ARTICULO 3º.** Establecer que en la Jurisdicción 11407 –MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 –INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS – que las facultades de emitir órdenes de publicidad, otorgada al Organismo mediante Decreto N° 222/08, y la de autorizar los aportes fijos o gastos previstos en el artículo 40 de la Ley N° 10.189, cuando no superen el límite fijado por el artículo 2º inciso



a) apartado 4 del Reglamento de Contrataciones, serán ejercidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto.

**ARTICULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14.331 – Sector Público Provincial no Financiero –Administración Provincial – Partida Principal 1- Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01, la siguiente transferencia de un (1) cargo:



**DÉBITO:**

Administración Central – Jurisdicción 08:Ministerio de Economía

Jurisdicción Auxiliar 01: Crédito Específico

PAN 005: Cumplimiento artículo 4º Decreto N° 3/12 – GRU 048

Finalidad 9 – Función 9 – Fuente de Financiamiento 1.1

Agrupamiento Ocupacional 06

un (1) cargo

**CRÉDITO:**

Organismos Descentralizados No Consolidados – Jurisdicción 07 –

Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos –

ACE001 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.2 –

Agrupamiento Ocupacional 15

un (1) cargo

**ARTICULO 5º.** Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 Ley N° 14.331, el Resumen del Número de Cargos –Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social y el Resumen del Número de Cargos –Organismos Descentralizados No Consolidados –Planillas N° 26 y N° 27, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Permanente

Administración Central





Ministerio de Economía – Crédito Específico

un (1) cargo

**AMPLIACION:**

Organismos Descentralizados No Consolidados  
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

un (1) cargo



**ARTÍCULO 6°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 -Ley N° 14.331- Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Organismos Descentralizados no Consolidados- Jurisdicción 07, Entidad 020 -Instituto Provincial de Lotería y Casinos- la siguiente transferencia de crédito por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00):

**DÉBITO:**



ACE 001 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de  
Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Partida  
Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 -  
Agrupamiento Ocupacional 03

\$ 84 .000.-

**CRÉDITO:**

ACE 001 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de  
Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Partida  
Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 -  
Agrupamiento Ocupacional 15

\$ 84.000.-



**ARTÍCULO 7°.** Designar a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- en el cargo de Secretario Ejecutivo

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

con rango y remuneración equiparado a Director Provincial del Régimen Estatutario Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a Domingo ANGELINI (DNI. 31.208.645 – Clase 1984), limitándose sus funciones como Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Instituto, para el que fuera designado mediante Decreto N° 67/07.

**ARTÍCULO 8°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 11407, Entidad 020, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, ACE 01, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Presupuesto Ejercicio 2012 -Ley N° 14.331-.

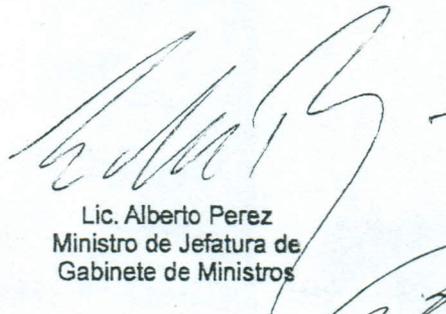
**ARTÍCULO 9°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

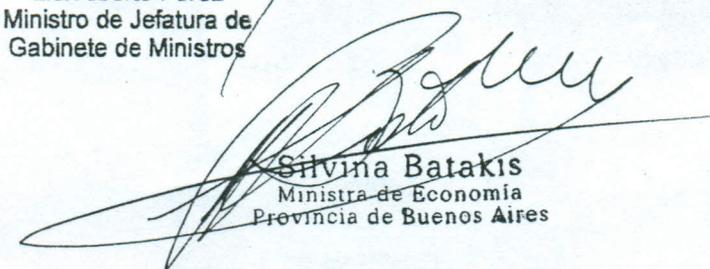
**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2093



  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. Alberto Perez  
Ministro de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires